

**COLEGIO ALBERT EINSTEIN  
LA SERENA**



**REGLAMENTO INTERNO DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR**

## HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

### JORNADA MAÑANA : Jornada Completa 7º a 4º Medio

1º a 4º Medio	:	08:00 a 13:00 : Lunes a Viernes (mañana) 14:30 a 16:45 : Lunes a Jueves (tarde)
7º a 8º Básico	:	08:00 a 13:00 : Lunes a Viernes (mañana) 14:30 a 16:45 : Lunes (tarde) 14:30 a 16:00 : Martes a Jueves (tarde)
5º a 6º Básico	:	08:00 a 13:45 : Lunes – Martes y Jueves (mañana) 08:00 a 13:00 : Miércoles y Viernes (mañana)
4º Básico	:	08:00 a 13:45 : Lunes a Viernes
Recreos	:	09:30 a 09:45 / 11:15 a 11:30: Lunes a Viernes (4º Básico a 4º Medio)
Kinder	:	08:00 a 12:30 Lunes a Viernes

### JORNADA TARDE

Prekinder – Kinder	:	13:15 a 17:45 : Lunes a Viernes
Recreos	:	15:30 a 15:50 / 17:15 a 17:30
1º a 3º Básico	:	13:45 a 19:30 : Lunes – Martes y Jueves 13:45 a 19:10 : Miércoles y Viernes
Recreos	:	15:15 a 15:30 / 16:55 a 17:10

Colación Jornada Completa : 13:00 a 14:30 horas.

LA SERENA

## I.- PRESENTACIÓN PERSONAL

- a) Los alumnos deberán asistir a clases correctamente vestidos, es decir, con uniforme completo. En los varones el pantalón deberá ir a la cintura, camisa dentro de éste. En las damas la falda deberá estar a no más de tres dedos sobre la rodilla y la blusa dentro de ésta. La corbata deberá ir correctamente acomodada.
- b) Los varones deberán presentarse con uñas cortas y limpias y usar el cabello corto, entendiendo por esto, un corte tradicional escolar (sin modas) y además presentarse debidamente rasurados. Se prohíbe estrictamente el uso de aros en cualquier parte del cuerpo, tanto para los varones como para las damas.
- c) En ambos casos, damas y varones, queda estrictamente prohibido, el presentarse con tinturas de colores fuertes en el cabello. Así también se prohíben los peinados estrafalarios (pokemon - pelolais, etc.).
- d) Las damas deberán presentarse sin ningún tipo de maquillaje, con las uñas debidamente cortadas, sin esmalte y sin ningún tipo de accesorios (pulseras, anillo, collares, y aros llamativos, etc.). Si el pelo se usara largo, se deberá tomar, de modo que el rostro quedese descubierto.
- e) Los alumnos que estén eximidos, por el año o temporalmente, de Educación Física, deberán asistir a clases sin buzo y con uniforme completo. El Profesor le asignará una labor que no signifique un esfuerzo físico. Todos los alumnos deberán tener nota en la asignatura.
- f) Todos los alumnos deben usar el uniforme oficial del colegio, el que consiste en polera mao, casaca o blazer, corbata, pantalón gris, falda. El chaleco podrá ser usado solamente debajo del blazer o casaca.
- g) Será considerada falta la reincidencia en no usar el uniforme completo o complementarlo con prendas o accesorios ajenos al uniforme. No se pueden mezclar los uniformes, es decir, el buzo debe ser completo, así como el uniforme oficial.
- h) El zapato debe ser color negro y acorde con el uniforme escolar (lo que significa no usar zapatos de seguridad, zapatos con terraplén, bototos, botines, zapatillas negras o de otro color).
- i) El pantalón oficial de las damas y el chaleco solo podrá ser usado entre el 1 de Mayo hasta el 31 de Agosto.
- j) La polera "mao" podrá ser usada durante todo el año. No se permitirá su uso en actos cívicos, desfiles y eventos especiales. En estos casos se hará exigible la camisa blanca y la corbata oficial.
- k) El buzo solo se podrá usar para las clases de Educación Física o en las Actividades Extraprogramáticas y debe ser completo, es decir, chaqueta, pantalón, polera y no combinarla con otras prendas (chaleco, casaca).

- l) El polerón especial de Cuarto Medio, sólo será usado desde el mes de Agosto y solo el día de Educación Física. El no cumplimiento de este punto, determinará la suspensión definitiva del uso de este.
- m) Durante los meses de Mayo a Agosto, los alumnos podrán vestir parka y/o bufandas de color burdeo o gris, y en caso de las alumnas, podrán usar medias de lana de color gris o bien el pantalón oficial del colegio.
- n) El alumno deberá asistir siempre con su uniforme completo, no solo para concurrir a clases, sino cada vez que requiera asistir a clases especiales, actividades extraprogramáticas, rendir pruebas, asistir a reuniones, hacer trámites u otros. Se prohíbe estrictamente el ingreso al Colegio, sin su respectivo uniforme o buzo.
- o) Toda actividad extraprogramática, dentro o fuera del colegio, se deberá realizar con buzo o uniforme completo. Quien no se presente así, quedará al margen de la actividad.
- p) Se debe usar cinturón negro o gris.
- q) Se puede usar el chaleco en la sala y patio.

## **Faltas y sanciones**

- ♣ El no cumplimiento de lo anterior representa una FALTA GRAVE.
- ♣ Corresponderá en primera instancia amonestación verbal y por escrito. Luego, llamado de apoderado, y finalmente suspensión de uno a tres días.

## **II.- RESPONSABILIDAD.**

### **1.- Asistencia y puntualidad.**

- a. El alumno debe asistir a clases los días fijados por el calendario y de acuerdo a su horario. Además, debe asistir a actividades extraescolares. reforzamientos, eventos culturales o artísticos, charlas, ensayos, programados con antelación por el personal docente y Dirección, previa información y aviso al apoderado. El alumno deberá asistir correctamente uniformado, según amerite la situación y comunicación.
- b. Toda inasistencia debe ser JUSTIFICADA por el apoderado PERSONALMENTE, debiendo quedar constancia en Inspectoría, en un plazo de dos días. Si el apoderado no asistiera se le llamará telefónicamente y si aún no asiste se le citará con orden de suspensión al alumno.

- c. El porcentaje mínimo de asistencia es de un 85%, el alumno/a que no cumpla con esta exigencia repetirá curso. En caso excepcional, como una licencia médica prolongada u otra situación justificada que impida cumplir con el porcentaje mínimo, el Apoderado deberá elevar una carta explicativa al Consejo de Profesores, quienes evaluarán la situación e Inspectoría General le comunicará la decisión.
- d. Los alumnos(as) que no asistan a clases por razones de salud, deberán presentar certificado médico en un plazo máximo de dos días (48 horas). De no presentarlo en el plazo fijado, se tomará como una inasistencia normal para efecto del porcentaje de asistencia .

Los alumnos(as) que registren inasistencias reiteradas, sin justificación, Inspectoría General pondrá su matrícula en calidad de condicional, situación que decidirá el Consejo de Profesores en el mes de Octubre del año escolar.

- e. Los alumnos(as) que lleguen atrasados, permanecerán en el Colegio una vez finalizada la jornada respectiva, teniendo en cuenta el tiempo de atraso, esto rige para la jornada completa de 5° a 4° Medio. Si los atrasos fueran reiterados (más de 3), Inspectoría General citará al Apoderado. Si el alumno aún reincidiera se procederá a la suspensión de 1 día o más.

Para los alumnos(as) de Pre-básica y hasta 4° Básico que lleguen atrasados, será citado el apoderado por Inspectoría, para que tome las medidas remediales correspondientes.

- f. Todo alumno(a) debe portar su agenda diariamente, en caso contrario se registrará una anotación en su hoja de vida, si vuelve a incurrir en la falta, se citará al apoderado.
- g. El alumno(a) que presente su agenda sin la firma de acuso de recibo de comunicación, por parte de su apoderado, será amonestado(a) verbalmente y por escrito en su hoja de vida.

## **2.- Rendimiento.**

- a. Es deber de cada alumno cumplir diariamente con sus tareas y trabajos. Si un alumno no cumpliera, se registrará una anotación negativa. Si registra un número de tres anotaciones reiteradas, el apoderado será citado a entrevista por el profesor jefe, junto al alumno, para establecer compromiso del alumno y su apoderado.
- b. Es deber de cada alumno presentarse con los útiles, materiales y/o implementos que le sean solicitados en los distintos subsectores de aprendizaje. Es deber del apoderado supervisar el cumplimiento de estos deberes.

El no cumplimiento será motivo para registrar en su Hoja de Vida una observación negativa. Si registra un número de tres anotaciones reiteradas, el apoderado, junto al alumno será citado a entrevista por el profesor jefe.

- c. Es recomendable que el alumno mantenga un promedio general de 5,5 (cinco coma cinco) o superior. Si así no fuera, se citará al Apoderado, buscando apoyo para mejorar el rendimiento del alumno(a).
- d. Toda nota insuficiente parcial reiterada, será motivo de citación al apoderado por parte del profesor jefe y/o del profesor del subsector correspondiente.
- e. La inasistencia a cualquier instancia de evaluación que implique calificación, deberá ser justificada solo con certificado médico. El primer día de su reincorporación, el alumno deberá presentarse en la Coordinación Académica para recalendarizar sus evaluaciones. Sólo habrá recalendarización de pruebas para aquellos alumnos que deban de 2 o más pruebas. Si fuera una prueba, deberá rendirla el primer día que se integre a clases.
- f. El alumno que falte a una evaluación sin justificar mediante certificado médico, deberá rendir la prueba el primer día de su reincorporación y la escala se elevará al 70% de exigencia. En el caso que tuviese pendiente más de una evaluación, deberá rendirlas durante el transcurso del día. Estas evaluaciones no eximen al alumno de rendir evaluaciones calendarizadas previamente. El alumno que presente certificado médico, dentro del plazo estipulado (48 horas) será evaluado con un 60% de exigencia.
- g. La licencia médica no implica no rendir las pruebas o cerrar el semestre faltando pruebas por rendir, por lo que todos los alumnos deben cumplir con la totalidad de las evaluaciones, ya sea por pruebas o trabajos.
- h. Si el alumno se niega a rendir una disertación, una prueba pendiente o entregara la prueba en blanco, o no entregara un trabajo, el profesor podrá calificarlo con nota 1,0 (uno), dejando constancia en la Hoja de Vida del alumno dicha situación, con posterior información al apoderado.
- i. Si el alumno manifiesta falta de honestidad en la realización de pruebas o trabajos ("copiando", "soplando" o utilizando "torpedos", entre otros) se calificará con nota mínima (uno). Esta acción será registrada en la Hoja de Vida del alumno como una falta grave. Inspectoría General o el Profesor Jefe deberá citar al apoderado, a la brevedad, para informarle de esta situación.
- j. El alumno que inasista a una evaluación por haber participado en una actividad en representación del Colegio, deberá reprogramar estas evaluaciones con el profesor respectivo o con la Coordinadora Académica.
- k. El alumno que sea citado a reforzamiento, deberá asistir obligatoriamente, caso contrario, será citado por Inspectoría General junto a su apoderado y si reincide no será admitido en reforzamientos posteriores de ningún subsector.
- l. Cualquier situación de evaluación no considerada en este documento será resuelta por Coordinación Académica.

### 3. Continuidad de estudios en el establecimiento de alumnas embarazadas.

- La alumna que se encuentre embarazada deberá presentar el certificado médico que indique su estado de gravidez, el que deberá ser dirigido al Departamento de Orientación.
- Es derecho de toda alumna que se encuentre embarazada continuar con sus estudios.
- El Departamento de orientación dará a conocer la situación a: Dirección, UTP, Inspectoría General, profesor Jefe y profesores de asignaturas.
- Inspectoría General, proporcionara los permisos solicitados por la alumna, previo documento extendido por el centro de salud y comunicación del apoderado.-
- U.T.P., coordinara los aspectos académicos del procesos de enseñanza aprendizaje.
- Orientación, coordinara aspectos de contención de las necesidades de la menor.

### III.- COLACION EN JEC

- Los alumnos que opten por almorzar en sus hogares deberán regresar puntualmente para la jornada de la tarde, caso contrario se suspenderá la autorización. Si un alumno reincide 3 veces o más en llegar atrasado, se le suspenderá la salida y deberá almorzar en el colegio, previa comunicación al Apoderado.
- Los alumnos que salen a almorzar a su domicilio y no regresen al Colegio, hasta 3 veces al semestre, se le suspenderá la salida y deberá almorzar en el Colegio, salvo presentación de certificado médico.
- Los alumnos que opten por almorzar en el Colegio, deberán permanecer en él y no serán autorizados para salir. Sólo se autorizará a salir a aquel alumno cuyo apoderado solicite permiso personalmente.
- Los alumnos del colegio que sean sorprendidos entre las 13:00 y 14:30 horas en lugares públicos (plazuelas) se suspenderá la autorización de salida.

#### IV.- CONDUCTA Y ACTITUD PERSONAL

- a) Es deber de todo alumno y alumna velar por su buen comportamiento y correcta actitud personal, así como también por el prestigio e imagen del colegio.
- b) Esta actitud debe manifestarse :
  - Durante su permanencia en la Unidad Educativa.
  - En el trayecto de su hogar al colegio y viceversa.
  - Mientras ande por las calles o en sitios públicos con uniforme, no importando el horario.
  - Durante las fiestas, paseos o actividades organizadas por el colegio.
  - En actividades que impliquen representación del colegio.
- c) Se entenderá como faltas de conductas, su sanción y su correspondiente nivel de gravedad, lo siguiente:

##### Faltas Muy Graves

- 1) Falta de respeto hacia Autoridades, Directivos Docentes, Profesores, Apoderados, Compañeros del colegio, Administrativos, Auxiliares, y personas ajenas al Establecimiento, dentro o fuera del Colegio. La falta será evaluada de acuerdo a su gravedad por Inspectoría General. De acuerdo a su gravedad la sanción irá desde suspensión hasta cancelación de matrícula inmediata. MUY GRAVE.
- 2) Lenguaje, gestos y actitudes groseras e irrespetuosas, por cualquier medio, ya sea (verbal, escrito o informático) hacia los distintos estamentos del colegio, compañeros(as), apoderados y personas ajenas al Establecimiento: desde suspensión hasta cancelación de matrícula inmediata. MUY GRAVE.  
Nota: se entiende por medio informático: fotologs, e-mails, páginas web, caricaturizaciones, photoshop, mensajes vía celular, Messenger y otros.
- 3) Comportamiento indebido frente al sexo opuesto o mismo sexo, como tocaciones de índole sexual, acosos, persecuciones, o faltas a la moral: según gravedad tendrá una sanción desde suspensión por un mínimo de 3 días hasta la cancelación inmediata de matrícula. MUY GRAVE.
- 4) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia. MUY GRAVE
- 5) Peleas, agresiones físicas y/o verbales a cualquier miembro de la unidad educativa, compañeros(as) y apoderados, dentro o fuera del establecimiento: suspensión desde una semana como mínimo, condicionalidad, cancelación de matrícula, según gravedad del hecho. MUY GRAVE.
- 6) Falsificaciones de notas, o cualquier documento de uso oficial (Libro de clases, informes de notas, certificados, comunicaciones, pruebas, etc.) cancelación de matrícula inmediata sin apelación al consejo de profesores o Dirección del Colegio. MUY GRAVE.
- 7) Porte de sustancias sicotrópicas (drogas) dentro del colegio: cancelación de matrícula inmediata, denuncia a autoridades policiales. MUY GRAVE.

- 8) Consumo de drogas dentro del colegio o alrededores: cancelación de matrícula inmediata. MUY GRAVE.
- 9) Porte, consumo o suministro de bebidas alcohólicas, dentro del colegio o fuera de este con uniforme, no importando horario: desde suspensión hasta cancelación de matrícula inmediata sin apelación al consejo de profesores o Dirección del colegio. MUY GRAVE.
- 10) Tráfico de drogas dentro y fuera del colegio: cancelación de matrícula inmediata, denuncia a autoridades policiales. MUY GRAVE.
- 11) Porte de armas de fuego, cortopunzantes (cuchillos, navajas, cortaplumas), armas hechas, o cualquier elemento contundente que sea usado como arma: cancelación de matrícula inmediata, denuncia a autoridades policiales. MUY GRAVE.
- 12) Uso amenaza, con cualquiera de los elementos antes mencionados en contra de personal del colegio, alumnos(as), apoderados y personas ajenas al colegio dentro o fuera del Establecimiento: cancelación de matrícula inmediata, denuncia a autoridades policiales. MUY GRAVE.
- 13) Encontrarse involucrado en un hecho delictual fuera del establecimiento, peleas con arma blanca, robos, venta de drogas, venta de cigarrillos a menores y cualquier acto que vaya contra la ley, exponiendo el nombre del establecimiento, cancelación de matrícula inmediata. MUY GRAVE.
- 14) **Tomas, Protestas y/o desordenes:** los alumnos(as) que promuevan la inasistencia o impidan la asistencia de los demás alumnos(as) a clases, mediante cualquier medio, serán sancionados con la suspensión de clases o la cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta, la que será evaluada por el Consejo de Profesores a propuesta del Director del Establecimiento. MUY GRAVE
- 15) **Los alumnos(as) del Colegio** que promuevan y/o participen en la toma del Establecimiento serán expulsados de inmediato; en caso de robos, hurtos o daños al mobiliario, infraestructura, computadores, etc. serán denunciados, tanto el alumno(a) como sus padres o tutores, a los Tribunales de Justicia, debiendo responder por los daños causados. MUY GRAVE
- 16) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de toma del Establecimiento, el Director, Directivos Docentes o funcionarios del Establecimiento, solicitará a la fuerza pública el desalojo inmediato del local, levantando un acta en la que se indicará el estado en que se encuentran las dependencias y su contenido.
- 17) **Listas negras:** los alumnos(as) de Cuarto Medio o cualquier otro curso que realicen "Listas negras" denigrando la imagen de los alumnos(as) y/o funcionarios del Establecimiento, por cualquier medio de difusión, serán sancionados con la suspensión de su Ceremonia de Licenciatura oficial para los alumnos(as) de Cuarto Medio, y con la cancelación de matrícula inmediata para los alumnos(as) de otros cursos. Esto, sin perjuicio que los Apoderados de los alumnos afectados y/o funcionarios del Establecimiento puedan iniciar acciones legales en contra de los alumnos(as) responsables del hecho. MUY GRAVE

#### Faltas Graves

- 18) Desorden en salas, patios, laboratorios o alrededores del Colegio: será evaluado por Inspectoría General y la sanción irá desde registro en hoja de vida hasta suspensión de clases. GRAVE.
- 19) Destrozo, daño, hurto y robo de los bienes del Colegio (rayado de mesas y murallas, daño en baños, materiales de Educación Física, materiales de Laboratorios (Ciencia - computación) o de pertenencias de compañeros (as): Amonestación por escrito, llamado de Apoderado,

cancelación del destrozo o daño en su totalidad y trabajo comunitario en el Colegio. (día Sábado o después de jornada de clases). GRAVE.

- 20) Falta de honradez como copiar en pruebas, confección y uso de torpedos, duplicación de trabajos de investigación, falsear información, calificación 1.0, registro en HOJA DE VIDA y citación al Apoderado. GRAVE.
- 21) Falsificación de firmas en comunicaciones u otros documentos entregados por el colegio o enviados por el apoderado: desde suspensión hasta cancelación de matrícula. GRAVE.
- 22) Cimarras, fugas del colegio y evasión de clases. Citación de apoderado. SANCIÓN: el horario evadido por la falta del alumno, más dos horas, deberá ser cumplido en uno o más sábados, en horario determinado por Inspectoría General. En caso de reincidencia o el no cumplimiento de la sanción, sin justificación, el Director procederá a cancelar la matrícula. Los alumnos de Cuarto Medio que cometan dicha falta y no existan sábados para cumplir la sanción, no se les permitirá asistir a su licenciatura. GRAVE.
- 23) No trabajar en clases y no cumplir con deberes escolares en forma reiterada: registro en hoja de vida, citación de apoderado. GRAVE.
- 24) Ausencia a compromisos contraídos con el colegio (Actos, desfiles, reuniones de alumnos, representación del Colegio, académicas y extracurriculares, etc.): desde amonestación por escrito y citación de apoderado, hasta suspensión, si fuera reincidente. GRAVE.
- 25) Traspasar los muros del colegio hacia el interior o exterior: suspensión de 3 días como mínimo. GRAVE.
- 26) Fumar con uniforme dentro o fuera del colegio, en cualquier horario en cualquier actividad (fiestas, conciertos, reuniones, convivencias): suspensión por 3 días, sanción que irá en aumento en días de acuerdo a reincidencia. GRAVE.
- 27) Faltas a la verdad: registro en hoja de vida, citación de Apoderado y alumno(a) amonestación. GRAVE.
- 28) Usar en horario de clases o pruebas MP3, MP4, cámaras fotográficas, filmadoras, celulares: retiro del objeto y entrega a Inspectoría. Será retirado SOLO por el apoderado titular del alumno(a). Si reincide, se retendrá hasta final de año. LEVE.

Nota: el colegio no se hace responsable en ningún caso, por robo, o destrozo de estos Elementos u otros de valor como joyas, relojes o dinero, ya que los alumnos(as) no deben portarlos en el colegio.

Faltas leves.

- 29) Uso de elementos distractores de clases, como revistas, juegos, juguetes: retiro y entrega al apoderado titular. LEVE.
- 30) Permanencia individual o grupal en plazuelas, con uniforme, no importando horario: suspensión desde 1 día, si reincide los días irán en aumento. LEVE.
- 31) Los alumnos sorprendidos besándose en los recintos del Colegio serán amonestados y si reinciden serán citados sus respectivos apoderados. Si la actitud persiste el alumno(a) será suspendido las veces que sea necesario. Si la situación ocurre fuera del colegio, estando los alumnos con uniforme se tomarán las mismas medidas señaladas anteriormente. LEVE.
- 32) Faltas por irresponsabilidad reiterada, como no trabajar en clases, no traer materiales pedidos, no cumplir con tareas. 3 anotaciones, se sancionará con asistencia al Colegio con uniforme, por dos sábados consecutivos, de 10 a 13 horas, tiempo en el cual deberá realizar tareas, trabajos o estudio, bajo supervisión del inspector de turno.

- 33) Atrasos reiterados, 3 anotaciones por atraso, se sancionará con asistencia al Colegio con uniforme, por dos sábados consecutivos, de 10 a 13 horas, tiempo en el cual deberá realizar tareas, trabajos o estudio, bajo supervisión del inspector de turno.
- 34) La condicionalidad por rendimiento y/o conducta solo se permitirá por una sola vez, por lo que el alumno/a debe demostrar que ha superado su mala conducta o rendimiento, levantándose la condicionalidad. Si no fuese así se procederá a la cancelación de matrícula.
- 35) La sanción de expulsión inmediata será atribución del Director, previo informe de Inspectoría General.
- 36) El Departamento de Orientación tomará las medidas remediales y apoyo junto a Padres y Apoderados, y al Profesor Jefe, que permitan al alumno a superar sus problemas conductuales y de rendimiento.
- 37) El control conductual será de directa responsabilidad de todos los profesores con el apoyo de Inspectoría General. Será responsabilidad de Inspectoría General la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo a la gravedad de la falta.

## V. SANCIONES:

Pre-básica a 4º año básico.

Falta	Sanción
Falta Leve	Conversación y registro en hoja de vida.
Reiteración faltas leves	Amonestación escrita y citación apoderado
Falta grave	Registro de observación en Inspectoría y libro de clases. Citación del apoderado a firmar compromiso. Derivación a orientación.
Reiteración de faltas graves y/o muy grave	Derivación del caso a Comisión de disciplina y Equipo de gestión. Citación apoderado para entrega de sanción final.

5º a 4º año medio

Falta	Sanción
Falta Leve	Amonestación verbal y registro en hoja de vida.
Reiteración faltas leves	Amonestación escrita y citación apoderado
Falta Grave	Registro en Inspectoría. Citación apoderado. Firma de compromiso del alumno.
Acumulación de faltas graves	Firma compromiso apoderado-alumno Derivación del caso a Consejo de disciplina.
Falta muy grave	Registro de la falta en Inspectoría con copia a Dirección. Derivación a equipo de gestión. Firma condicionalidad de matrícula el apoderado.
Reiteración de falta grave	No renovación de matrícula para el año siguiente. Decisión que se comunicara durante Octubre.

Nota: Las apelaciones a las sanciones serán consideradas, solamente, desde el momento de la toma de conocimiento por parte del apoderado hasta 5 días después, por escrito, presentado a Inspectoría General.

## **VI. NORMAS DE BUEN TRATO (Resolución de conflictos)**

Entenderemos el concepto de buen trato como: el derecho de cada uno de los miembros de la comunidad escolar a desarrollar su rol en un ambiente seguro (físico y psicológico) y de sana convivencia.

Así como el deber de cada uno de los miembros de la comunidad escolar de cumplir y aportar a un ambiente seguro (físico y psicológico) y de sana convivencia.

Son faltas a este artículo, las conductas mencionadas en el artículo IV: puntos 1, 2, 3,4 y 5.

Frente a faltas del buen trato se procederá:

1. Profesor Jefe y/o Inspector que sea informado o sorprenda a algún alumno incurriendo en la falta, citará a los alumnos implicados (agresor , agredido , testigos) con la intención de investigar los hechos.
2. Profesor jefe y/o Inspector registrará la situación en el libro de observaciones.
3. Si la investigación arroja veracidad de los hechos, el apoderado será llamado por Inspectoría General.
4. Cualquier integrante de la comunidad podrá denunciar a Inspectoría general una falta al buen trato, protegiéndose su identidad.
5. Se velará por dar un trato digno a ambas partes.
6. Según el carácter de la falta, se entregarán los antecedentes al Equipo de Directivo, quienes evaluarán la sanción, que se informará al apoderado.
7. En los casos que se amerite, se solicitará la intervención de un mediador apoyado por el departamento de Orientación, para buscar acuerdos entre los alumnos.
8. Si la mediación no surte efecto, se requerirá un arbitraje y conciliación de una autoridad del Establecimiento.
9. En casos calificados se podrá realizar cambio al curso paralelo del alumno agresor o del alumno agredido, si lo solicitase el apoderado de este último.
10. La reiteración de la falta se sanciona con condicionalidad de matrícula al alumno agresor.
11. En casos debidamente calificados por la Dirección y el Consejo de profesores, se suspenderá al alumno agresor, no renovándosele la matrícula e informado el hecho mediante oficio a Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado del alumno agredido podrá denunciar al agresor a las autoridades, teniéndose en cuenta que todo joven mayor de 14 y menor de 18 años es responsable de sus actos ante la Ley penal. Los menores que no se encuentren en ese rango, la ley considera a sus cuidadores (padres, familiares, etc) como responsables de los actos del menor.

## VII.- DE LOS APODERADOS

- a. Los alumnos deberán tener un apoderado. En el caso de apoderado oficial este deberá ser la madre, el padre o un familiar directo, quien tendrá la responsabilidad, frente al colegio, de representar legalmente a su pupilo.
- b. Los alumnos deberán tener, además, un apoderado suplente, que sea mayor de 18 años. Este deberá ser un familiar directo y sólo en casos justificados podrá ser otra persona, previa autorización de Inspectoría General, situación que quedará registrada en el Libro de Clases y ficha escolar del alumno.
- c. Para los puntos 1 y 2 las personas que participan como apoderados deben registrar, en la ficha de matrícula, nombres, teléfono, dirección y firma. El colegio sólo responderá ante las personas que estén debidamente registradas.
- d. La asistencia y puntualidad a reuniones de apoderados, son de carácter obligatoria. La ausencia a dichas reuniones deberán ser justificadas por el Apoderado personalmente dentro de los dos días hábiles siguientes, caso contrario, el alumno no podrán ingresar a clases hasta que el apoderado se presente en el colegio a justificar.  
El apoderado no podrá faltar más de una vez en el semestre a las reuniones o citaciones. La ausencia reiterada a estas es considerada una falta grave. Si las ausencias fueran excesivas, el Colegio podrá exigir el cambio de Apoderado.
- e. Para garantizar la tranquilidad y buen desarrollo de las reuniones de apoderados, estos deben evitar traer a sus pupilos u otros niño/as pequeños/as.
- f. Los apoderados no podrán intervenir en asuntos técnicos, pedagógicos y/o administrativos, ya que estos son de exclusiva incumbencia del profesorado y la Dirección del Establecimiento.
- g. Los apoderados que necesiten conversar con los profesores, deberán solicitar la entrevista con 24 horas de anticipación. Los profesores sólo atenderán en su horario establecido, no pudiendo hacerlo en horas de clases o en recreos. Las situaciones de urgencia se atenderán en Inspectoría.
- h. Si existiera un problema judicial que impidiera a uno de los dos padres visitar o retirar a un alumno del colegio, el apoderado titular deberá presentar el documento legal que acredite tal prohibición.
- i. El apoderado tiene el deber de hacer revisión diaria de la agenda.
- j. El apoderado, en cualquier situación, debe seguir el conducto regular. La dirección del colegio no atenderá a los apoderados que no hayan respetado este conducto.  
Por conducto regular se entiende:
  - a) Asuntos pedagógicos y disciplinarios: Profesor Jefe y/o profesor de asignatura.
  - b) Ausencias, atrasos, disciplina: Inspectoría General.

- c) Situaciones de alumnos con problema de rendimiento: U.T.P.
  - d) Orientación del desarrollo personal del alumno: Orientación
  - e) Situación financiera: Contabilidad.
  - f) Situaciones no resueltas por los anteriores departamentos: Dirección, previa solicitud de entrevista a secretaria.
- k. El apoderado podrá hacer llegar, por medio de la agenda, sus sugerencias, opiniones y reclamos, todo en términos apropiados y siguiendo el debido conducto regular.
- l. El apoderado debe cancelar oportunamente la cuota mensual comprometida. El retraso en el pago ocasionará un recargo sobre dicha cuota, de acuerdo al Contrato de Servicio Educacional.
- m. Después de 15 (quince) días de retraso, en el pago mensual de las cuotas acordadas y sin justificación del apoderado, el colegio se reserva el derecho de condicionar la matrícula del estudiante, para el año siguiente. Lo anterior de acuerdo al Contrato de Servicio Educacional y la Circular a los apoderados que está basada en la Ley N°19.532, Arts. 24 y 29.
- n. Serán consideradas faltas graves, por parte de los apoderados, las siguientes conductas:
- 1) Lesiones al honor y al buen nombre del colegio.
  - 2) El incumplimiento reiterado de sus deberes y obligaciones para con el colegio.
  - 3) El tener actitudes o manifestaciones irrespetuosas y/o de agresión física o verbal, con cualquier funcionario del Colegio, alumnos y Apoderados.
  - 4) Ante una falta grave del apoderado, el colegio se reserva el derecho de no permitirle seguir en esa calidad.
  - 5) El apoderado deberá comprometerse en asistir y participar, de forma activa, en las actividades organizadas, tanto por el Centro de Padres y Apoderados, grupo curso, como por el Colegio. La participación del apoderado en dichas actividades será una de las instancias de evaluación del cumplimiento de su rol.
  - 6) Las reuniones de sub-centro deben ser citadas por el Profesor Jefe o Inspectoría General y solo tendrán validez si se realizan en dependencias del Colegio y con la presencia del Profesor Jefe.

## VIII.- SUBCENTROS DE PADRES Y APODERADOS

1. El Subcentro de cada curso tiene por finalidad los siguientes objetivos:
  - a) Colaborar con los propósitos académicos y formativos de los alumnos del curso.
  - b) Colaborar permanentemente con el profesor jefe del curso, en su labor como responsable ante la Dirección del Colegio.
  - c) Promover la participación de los Padres y Apoderados en las actividades programadas por el Centro General de Padres y Apoderados.
2. Cada subcentro debe elegir una Directiva conformado por un(a) Presidente(a), un(a) secretario y un(a) tesorero, en el mes de Marzo de cada año.
3. Por derecho propio, los delegados del curso ante el Centro General de Padres y Apoderados son el Presidente(a) y el Secretario(a)
4. Los temas a tratar en la reunión del subcentro es responsabilidad de la Profesora Jefe, priorizando los temas de rendimiento y disciplina.
5. El Profesor Jefe debe registrar la asistencia de los Padres y Apoderados a la reunión, en el Libro de Clases. Inspectoría General debe citar a los Apoderados inasistentes, de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia.
6. Se prohíbe la venta de café, té y otros, como también la cobranza de cuotas o cualquier otra actividad que signifique distraer a los asistentes a la reunión, mientras la Profesora Jefe esté tratando temas educacionales del curso.
7. Los temas administrativos del subcentro como rifas, cobranza de cuotas, ventas de café, té y otros, deben ser tratados en la parte final de la reunión.
8. Los fondos reunidos por el Subcentro serán administrados por la Directiva, que deberá dar cuenta a los Apoderados del Curso, periódicamente, de los ingresos y egresos. El Profesor Jefe debe cautelar la transparencia en el manejo de dichos fondos.
9. La tesorería del Subcentro deberá devolver, a un Apoderado que se retire del Colegio, las cuotas canceladas hasta el momento del retiro, descontando la proporción del dinero que se haya gastado en una o más actividades del curso. Los fondos recaudados por actividades del curso son de propiedad del curso, por lo que no habrá devolución a los apoderados en cualquier circunstancia.
10. La participación de los alumnos en giras, fiestas y paseos es voluntaria. El Colegio no tendrá ninguna responsabilidad en estas actividades, incluso si participa un profesor. Estos eventos podrán ser realizados en días en que no haya clases.
11. Las reuniones de sub-centro deben ser citadas por el Profesor Jefe o Inspectoría General y solo tendrán validez si se realizan en dependencias del Colegio y con la presencia del Profesor Jefe.

## IX. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

- El presente reglamento se encuentra en la agenda escolar obligatoria.
- Cada profesor jefe difunde partes de este reglamento en reuniones de apoderados.
- El presente reglamento se encuentra publicado en la página web del Establecimiento.

Cualquier situación no considerada en este Reglamento deberá ser resuelta por la Dirección del Colegio.

